



La AP de Cantabria ya resuelve a la luz de la nueva Ley de apoyo a personas con discapacidad

La Audiencia Provincial de Cantabria ha aplicado, en una reciente sentencia dictada a finales del mes de septiembre, la [Ley 8/2021, de 2 de junio, que reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica](#).

La Sala, auxiliándose del régimen transitorio de la Ley, considera obligado adecuar el régimen de apoyos preciso para que el interesado pueda ejercitar plenamente su capacidad jurídica a la luz de la nueva legislación. Así, su juicio, el apoyo determinado en la sentencia de primera instancia (patria potestad rehabilitada) **no puede subsistir** y acuerda establecer la institución de la curatela.

Antecedentes

El Ministerio Fiscal presentó demanda promoviendo la determinación de la capacidad jurídica, medios de apoyo y salvaguardas adecuados y efectivos para Silvio.

En diciembre de 2020, el Juzgado de Primera Instancia n.º 11 de Santander declaró la **discapacidad plena** de Silvio para regir su persona y bienes y para otorgar testamento, y acordó la **rehabilitación de la patria potestad** para que fuera ejercida por su madre.

Según se desprende de la sentencia, Silvio, de 18 años de edad, se encuentra bajo un diagnóstico determinante del reconocimi ...